**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-052/2024 DEL 14 DE MARZO DE 2024**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las quince horas del día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-052/2024 de esta fecha, se realizó la reunión en formato VIRTUAL de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ. Directores Propietarios: ROBERTO EDUARDO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ, FREDIS VÁSQUEZ JOVEL. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ, RAFAEL ENRIQUE CUELLAR RENDEROS y JOSE ALFREDO CARTAGENA TOBÍAS. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA.**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS.**
4. **INFORME DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES AG-185.**
5. **INFORME DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV, AL MES DE FEBRERO 2024.**
6. **APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES.**
7. **SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO PARA PROYECTO RESIDENCIAL VILLA SANTIAGO. UBICADO EN CARRETERA BY PASS, BARRIO SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA CREDITOS AGIL & CONFIABLE S.A. DE C.V.**
8. **SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO PARA PROYECTO RESIDENCIAL LOMA ALTA, TERCERA ETAPA, UBICADO EN KM 99, SOBRE LA CARRETERA QUE DE SONSONATE CONDUCE A SANTA ANA (LOS NARANJOS), EN EL CANTÓN Y CASERÍO EL ALMENDRO, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, SOLICITADA ORIÓN S.A. DE C.V.**
9. **SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO PARA PROYECTO RESIDENCIAL EL CAIRO. UBICADO EN CALLE A LA GEOTÉRMICA, CANTÓN LOS MAGUEYES, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, SOLICITADA POR INVERSIONES E INMOBILIARIA FENIX S.A. DE C.V.**
10. **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO MERCADO BURSÁTIL N° MB-002/2024 “****SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL FSV”.**
11. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.**

**DESARROLLO**

1. **APROBACIÓN DE AGENDA. Fue aprobada**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-046/2024 del 06 de marzo de 2024, la cual fue ratificada.
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 07 al 13 de marzo del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 33 solicitudes de crédito por un monto de $ 805,219.54 que fueron aprobados según consta en el Acta N° 052 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.
4. **INFORME DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES AG-185.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a conocimiento de Junta Directiva, el desarrollo de la reciente sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-185, realizada el 12 de marzo de 2024. Explicó el Gerente General que en dicha sesión se aprobaron los ESTADOS FINANCIEROS 2023, se aprobó la distribución de los RESULTADOS EJERCICIO 2023, así como la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2023, y el INFORME DEL AUDITOR EXTERNO 2023, se conoció y autorizó la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEL AUDITOR EXTERNO 2024, también se conoció y aprobó el INFORME RESIDENCIAL ALTAVISTA. Se conoció sobre el PRONUNCIAMIENTO SOBRE SUFICIENCIA DE RESERVAS DE SANEAMIENTO DE CARTERA HIPOTECARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. También se aprobó la MEMORIA DE LABORES 2023, se conoció sobre el SEGUIMIENTO DE ACUERDOS y en los puntos VARIOS, se conoció y aprobó sobre el CUPO DE CRÉDITO, entre otros. Junta Directiva dio por conocido el informe.
5. **INFORME DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV, AL MES DE FEBRERO 2024.** El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva sobre el Informe de la Cartera Hipotecaria del Fondo Social para la Vivienda al mes de febrero de 2024, en cumplimiento a lo instruido en el punto VI) literal B) del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-110/2022, del 16 de junio de 2022. Para exponer en detalle los resultados, invitó al Gerente de Créditos, ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, quien inició su presentación indicando que la mora al mes de febrero de 2024 es de 2,279 préstamos por $27.05 millones, resultando un índice de mora del 2.43% en número y 2.17% en monto acumulado. El ingeniero Barahona Delgado señaló, además, que este índice comparado con el índice de mora al mes de febrero de 2023 de 1.71%, muestra que la mora ha variado en 0.46 puntos porcentuales. Asimismo, presentó estadísticas varias, relacionadas con la gestión de la mora, y la mora por línea de crédito. A continuación, el ingeniero Barahona Delgado también informó que, al mes de febrero de 2024, se han captado en efectivo $16.05 millones y un total de 104,658 cuotas recibidas y agregó que, del total captado en efectivo, $11.3 millones corresponden a aplicaciones a saldos en mora o vencidos. A continuación, explicó que se han aplicado a créditos en mora: $111.8 miles por daciones en pago; $667.35 miles por refinanciamientos o reestructuración de créditos; y $18.74 miles por aplicación de cotizaciones a préstamos en mora. Sobre esto último agregó que se han aplicado cotizaciones a préstamos desde noviembre de 2005 al mes de febrero de 2024, un total de $31.8 millones en un total de 130,861 casos, resultando después de dicha aplicación, que 9,956 casos se cancelaron; 96,112 se mantienen sanos o sanearon su crédito; 13,929 mantuvieron mora de hasta 90 días, y 10,864 aun permanecieron como créditos vencidos con más de 90 días en mora correspondientes a dicho período.

Seguidamente, el ingeniero Barahona Delgado presentó una comparación de la recuperación de pagos en los últimos tres años, y una comparación de cuotas recibidas entre cuotas teóricas en número y monto. A continuación, expuso los resultados de: plan de reducción de cuotas para mantener sanidad de cartera; planes temporales de pago por desempleo; y reestructuraciones de deuda. Finalmente, el ingeniero Barahona Delgado presentó de forma integral, el cuadro estadístico sobre la gestión de la cartera hipotecaria al mes de febrero de 2024 y la gestión que se hace para la recuperación de los créditos que se registran en cuentas de orden. En este informe también se incluyó el seguimiento realizado sobre la gestión de cobro de cuentas de orden y su recuperación y el impacto estimado de las principales alternativas de solución en el índice de mora. Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe presentado por el Gerente de Créditos, ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, sobre la base del artículo 35 literal h) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y de conformidad a lo acordado en el punto VI) literal B) del Acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-110/2022, del 16 de junio de 2022, por unanimidad ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de la Cartera Hipotecaria del FSV al mes de Febrero de 2024, cuyo resultado del índice de mora fue de 2.17%, producto principalmente de:

* El buen resultado obtenido en el índice de mora de la cartera hipotecaria de balance (2.17%) y de la cartera total (13.48%);
* Del incremento en la recaudación de cuotas de pago de amortización de los préstamos de la cartera hipotecaria de la cartera total, (218,759 pagos por $32.84 millones);
* De la recuperación de cuotas en efectivo y su aplicación a los saldos morosos o vencidos, ($11.30 millones);
* Del crecimiento en la cartera hipotecaria de balance de $18.48 millones (+1.51%) y del crecimiento en la cartera hipotecaria total de $12.73 millones (+0.90%);
* Del saneamiento de la cartera hipotecaria en cuentas de orden con la disminución de 636 préstamos (-3.68%) y la disminución de $5.75 millones (-2.95%):
* De las medidas de gestión de cobro administrativas tomadas para contrarrestar la mora en el FSV, que incluyen entre las principales: la aplicación de cotizaciones a préstamos, el seguimiento de la recuperación de pagos durante los últimos tres años, el seguimiento de las cuentas de orden y su recuperación, el indicador de cuotas recibidas y el monto proyectado;
* Así como medición del impacto estimado de las principales alternativas de solución en el índice de mora y de los resultados de gestión de los contratos vigentes de cobro externo.

1. **APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, solicitudes de créditos personales con garantía solidaria. Para ello invitó a la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, quien presentó el correspondiente estudio de dos créditos personales,

Junta Directiva luego de conocer las solicitudes de crédito presentadas por la Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, el análisis y las recomendaciones del Comité de Créditos, sobre la base de lo regulado en la disposición 13, literal a), apartado iii, del Instructivo de Prestaciones, por unanimidad ACUERDA:

1. Aprobar la solicitud de préstamo personal con garantía solidaria a favor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Aprobar la solicitud de préstamo personal con garantía solidaria a favor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Aprobar la solicitud de préstamo personal con garantía solidaria a favor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP

1. **SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO PARA PROYECTO RESIDENCIAL VILLA SANTIAGO. UBICADO EN CARRETERA BY PASS, BARRIO SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA CREDITOS AGIL & CONFIABLE S.A. DE C.V.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por la SOCIEDAD COOPERATIVA CRÉDITOS ÁGIL & CONFIABLE S.A. DE C.V., de factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto RESIDENCIAL VILLA SANTIAGO. Para tal efecto invitó al ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico,

Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, y sobre la base de lo establecido en el Instructivo de Garantías Hipotecarias, romano III. Disposiciones, numeral 1, Calificación de Proyectos, sub numeral 1.2) Factibilidad de proyectos, literal c) Aprobación o denegación de solicitud, sub romano i y iii); por unanimidad ACUERDA:

1. Otorgar factibilidad de financiamiento para 51 viviendas que pertenecen al proyecto “Residencial Villa Santiago”, ubicado en Carretera By Pass, Barrio Santa Cruz, municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, propiedad de SOCIEDAD COOPERATIVA CREDITOS AGIL & CONFIABLE S.A. DE C.V., el cual posee la siguiente distribución:

Financiando el FSV el 91% y 92% respectivamente del precio de venta presentado por el constructor en el cuadro de valores, entendiéndose que todo crédito solicitado, se otorgará con base a la normativa vigente en su momento.

1. La presente Factibilidad de financiamiento de créditos a largo plazo tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de emisión de la carta de aprobación.

Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP

1. **SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO PARA PROYECTO RESIDENCIAL LOMA ALTA, TERCERA ETAPA, UBICADO EN KM 99, SOBRE LA CARRETERA QUE DE SONSONATE CONDUCE A SANTA ANA (LOS NARANJOS), EN EL CANTÓN Y CASERÍO EL ALMENDRO, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, SOLICITADA ORIÓN S.A. DE C.V.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por CONSTRUCTORA ORION, S.A. DE C.V., de factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto RESIDENCIAL LOMA ALTA TERCERA ETAPA. Para tal efecto invitó al ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico,

Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, y sobre la base de lo establecido en el Instructivo de Garantías Hipotecarias, romano III. Disposiciones, numeral 1, Calificación de Proyectos, sub numeral 1.2) Factibilidad de proyectos, literal c) Aprobación o denegación de solicitud, sub romano i y iii); por unanimidad ACUERDA:

1. Otorgar factibilidad de financiamiento para 78 viviendas que pertenecen al proyecto “Residencial Loma Alta Tercera Etapa”, ubicado en Km 99, Sobre la carretera que de Sonsonate conduce a Santa Ana (Los Naranjos), En el Cantón y Caserío El Almendro, Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, propiedad de ORION S.A. DE C.V., con la siguiente distribución:

Financiando el FSV el 91% y 92% respectivamente del precio de venta presentado por el constructor en el cuadro de valores, entendiéndose que todo crédito solicitado, se otorgará con base a la normativa vigente en su momento.

1. La presente Factibilidad de financiamiento de créditos a largo plazo tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de emisión de la carta de aprobación.

Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP

1. **SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO PARA PROYECTO RESIDENCIAL EL CAIRO. UBICADO EN CALLE A LA GEOTÉRMICA, CANTÓN LOS MAGUEYES, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, SOLICITADA POR INVERSIONES E INMOBILIARIA FÉNIX S.A. DE C.V.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por FÉNIX, S.A. DE C.V., de factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto RESIDENCIAL EL CAIRO. Para tal efecto invitó al ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico,

Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, y sobre la base de lo establecido en el Instructivo de Garantías Hipotecarias, romano III. Disposiciones, numeral 1, Calificación de Proyectos, sub numeral 1.2) Factibilidad de proyectos, literal c) Aprobación o denegación de solicitud, sub romano i y iii); por unanimidad ACUERDA:

1. Otorgar factibilidad de financiamiento para 325 viviendas que pertenecen al proyecto “Residencial El Cairo”, ubicado en Calle a La Geotérmica, cantón Los Magueyes, municipio y departamento de Ahuachapán, propiedad de la SOCIEDAD FÉNIX S.A. DE C.V.; las viviendas están distribuidas en 13 polígonos, con modelos:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Financiando el FSV el 91% y 92% respectivamente del precio de venta presentado por el constructor en el cuadro de valores, entendiéndose que todo crédito solicitado, se otorgará con base a la normativa vigente en su momento.

1. La presente Factibilidad de financiamiento de créditos a largo plazo tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de emisión de la carta de aprobación.

Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP

1. **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO MERCADO BURSÁTIL N° MB-002/2024 “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL FSV”.**El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud de aprobación de mecanismo de contratación y especificaciones técnicas para el proceso mercado bursátil N° MB-002/2024 “Suministro e Implementación de una Solución de Facturación Electrónica para el FSV”. Para su presentación invitó al ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información; y al ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP). El ingeniero Bendeck Jiménez inició su presentación, explicando que la solicitud se realiza para dar cumplimiento a los lineamientos relacionados con la FACTURACION ELECTRONICA, los cuales fueron establecidos por el Ministerio de Hacienda, con el objetivo de desarrollar la modernización y eficiencia en los procesos tributarios en el país, de conformidad con lo establecido en las reformas al Código Tributario, según Decreto Legislativo No. 487, publicado en el Diario Oficial del 20 de septiembre de 2022.

Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información y el ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), haciendo propios los argumentos y razonamientos acotados por los expositores y sobre la base de lo regulado en los artículos 73 de la Ley de Compras Públicas, artículos 18 incisos 4° y 6° de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, al Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado, suscrito entre el Fondo Social para la Vivienda y la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., así como las comisiones especificadas en dicho convenio, por unanimidad ACUERDA:

1. APROBAR la contratación denominada “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL FSV”, bajo el mecanismo de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. APROBAR las Especificaciones Técnicas del proceso de Mercado Bursátil N° MB-002/2024 “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL FSV”,
2. AUTORIZAR al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar en el Gerente de Tecnología de la Información, conforme al artículo 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, para que en nombre y representación del FSV, suscriba la documentación legal para formalizar la contratación hasta el cierre de las operaciones a través de BOLPROS.
3. NOMBRAR como Administrador del Contrato del referido proceso al Jefe del Área de Tesorería y Custodia.

Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal g) LAIP, para el plazo de 10 días. Declaratoria de Reserva N° JD/2024/13.

1. ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN. Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad ACUERDAN:

Declarar información reservada el punto de acta siguiente:

**Punto X. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO MERCADO BURSÁTIL N° MB-002/2024 “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL FSV”** y sus respectivos anexos, con base a lo regulado en el Art. 19, letra g, por cuanto su divulgación puede comprometer estrategias en procedimientos administrativos establecidos en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta reserva se otorga por el plazo de diez días. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda y todas aquellas entidades de supervisión y fiscalización que en razón de la obligatoriedad normativa deban tener acceso.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciséis horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Tanya Elizabeth Cortez Ruíz, Fredis Vásquez Jovel, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Rafael Enrique Cuéllar Renderos y José Alfredo Cartagena Tobías, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***